



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001 2023 00046 00. Cuaderno 01 Principal. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra Demandado: JOSE DEL CARMEN RINCON MOGOLLON. Decisión: Inadmite.

San Carlos de Guaroa, Meta, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Estando la demanda para calificar este Despacho procede a inadmitirla como quiera que se advierte que la misma no cumple con el siguiente requisito:

Como quiera que los pagarés Nos. 045406100003567, 045406100003477, 045406100003137 y la escritura pública No. 199 de 2021, nos son legibles, escanee de forma correcta los citados documentos y remita los archivos al correo institucional de esta Sede Judicial.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de (5) días Art 90 Inc. Final del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.